"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

\*

*Silinisierio do Educación* Universidad Teonológica Nacional Rectorado REGISTRADO

AZUCENA PERALTA

DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 30 de agosto de 2012.

VISTO la Resolución Nº 271/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita autorizar la inscripción como medida de excepción a los alumnos: HERNANDEZ, Federico Andrés – DNI Nº 35.291.938 y RIOM, Julián Gabriel – DNI Nº 37.572.006, pertenecientes a las carreras Ingeniería Civil e Ingeniería Industrial, respectivamente, quienes han aprobado los estudios del nivel medio fuera del plazo reglamentario, y

## CONSIDERANDO:

Que las normativas vigentes para las distintas carreras que dicta la Universidad Tecnológica establecen como fecha límite de aprobación del ciclo secundario el 31 de mayo de cada período lectivo, mediante Ordenanza Nº 934 que modifica el Artículo 2 inciso 3.4 de la Ordenanza Nº 908.

Que según hace constar la Facultad Regional Rafaela los mencionados alumnos aprobaron el nivel medio en el mes de julio, con posterioridad al plazo reglamentado.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó el caso planteado y aconsejó su aprobación como medida de excepción.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

\*

*Ministerio do Educación* Universidad Teonológica Nacional Rectorado



ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 271/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela, ratificando como medida excepción la inscripción en el ciclo lectivo 2012, por haber aprobado el nivel medio con posterioridad a lo establecido en la reglamentación vigente, a los alumnos: HERNANDEZ, Federico Andrés – DNI Nº 35.291.938 y RIOM, Julián Gabriel – DNI Nº 37.572.006, pertenecientes a las carreras ingeniería Civil e Ingeniería Industrial, respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN Nº 1169/2012

fns

mgb

(NP)

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior